

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, Diecinueve de enero de dos mil veintitrés.</p>
<p>PROCESO:</p>	<p>ACCIÓN DE TUTELA</p>
<p>ACCIONANTE:</p>	<p>SAMUEL RUÍZ BELTRÁN C.C. 10.176.468</p>
<p>ACCIONADOS:</p>	<p>LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EL MINISTERIO DE TRABAJO CALLES DE COLOMBIA S.A CALIDRA COLOMBIA S.A.S</p>
<p>ASUNTO</p>	<p>CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR</p>
<p>RADICACIÓN:</p>	<p>05001 31 03 001 2022-00423 00</p>

En virtud del artículo 329 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, cúmplase lo resuelto por el Superior, según Providencia del 18 de enero del 2023 proferida por la Magistrada GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELÁEZ, proferida por EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN– SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL, por medio del cual **DECLARÓ LA NULIDAD** de lo actuado a partir de la sentencia de instancia proferida el 29 de noviembre de 2022 (inclusive) y en su lugar, subsánese la actuación notificándose debidamente a la sociedad **CALIDRA COLOMBIA S.A.S.**, a través de los medios idóneos, con el fin de brindarle la oportunidad procesal de ejercer su derecho de defensa y contradicción. La cual, reporta como dirección para notificaciones judiciales la Calle 7D Nro.43ª -99 oficina 403 de Medellín y correo electrónico comercial@caltek.co.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

MA